



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N°343-2016-GRJ/CR.

CONS. N°	1813785
REG. N°	1243846
EAT. N°	

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de diciembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N°857-2016-GRJ/GGR, el Gerente General, informa el estado situacional de los Convenios de financiamiento de perfiles y expedientes técnicos a los gobiernos locales en cumplimiento al Acuerdo Regional N°261-2016-GRJ/CR;

Que, el Pleno del Consejo al momento de debatir el documento antes mencionado señala que ya existe el Acuerdo Regional N°335-2016-GRJ/CR, que deja sin efecto el Acuerdo Regional N°261-2016-GRJ/CR, de fecha 20 de setiembre que señala “ Dar las facultades al Ejecutivo Regional para el Saneamiento, Técnico, Administrativo y Financiero respecto a las transferencias económicas efectuadas por el Gobierno Regional a diferentes Municipalidades de la Región Junín, bajo estricta responsabilidad del Ejecutivo Regional para buscar acciones de solución”, en ese sentido se debe comunicar al Ejecutivo que no se están realizando acciones para hacer efectivos todos los convenios de saneamiento;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DAR, cumplimiento al Acuerdo Regional N° 335-2016, de fecha 22 de noviembre que señala “DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo Regional N° 261-2016-GRJ/CR de fecha 20 de setiembre de 2016, en la que señala: Dar facultades al Ejecutivo Regional el Saneamiento Técnico, Administrativo y Financiero respecto a las transferencias económicas efectuadas por el Gobierno Regional a las diferentes Municipalidades de la Región Junín, bajo estricta responsabilidad del Ejecutivo Regional para buscar acciones de solución. Habiendo tomado conocimiento que existe una Comisión con anterioridad a la aprobación de esta Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016-GRJ/GR de fecha 19 de abril de 2016, en la que señala que otorgaba facultades al Ejecutivo Regional”, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA BOSÁ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 C.A.J. 3015
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL
 Abcd. Ema Mitigres Bonilla Pérez